



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUAREN  
TA Y NVEVE.

de dñ. el año en que, Trinito de la Cruz, Garimú  
selede testimonio, surge que lo pida, y acaocurrir don de  
mas le combenga...

- El Sr. D. Juan de Cayula Peña: Dixo se conforma. Con el  
dictamen de Juan, el Sr. D. Andrés de Canovas Sanchez  
Abogado

- El Sr. D. Juan de la Cruz: Dixo que a buendo consultado  
sobre este asunto. Condeserentes. personas, anciañas. Un  
sacerdote, que conozieron, a berenosa Villa. Alcaldes ordina  
rios, Tambien dos que ay Cavaleros. Alcaldes mayo  
res. Son de dictamen Juan, el que buelva, a berenosa  
Villa. Alcaldes ordinarios, Uno cavallero. Alcaldes mayo  
res

- El Sr. D. Juan de la Cruz: Dixo se conforma con el dicta  
men Juan dado por el Sr. D. Andrés de Canovas Sanchez  
Abogado. por ser lo combeniente. Juan. Sen dictamen de  
sagacionado.

- El Sr. D. Andrés de la Cruz: Dixo que se conforma con el  
aya Alcaldes ordinarios en esa Villa.

- El Sr. Governador Dixo. que sin embargo de hallarse en el  
ultimo año. al Gobierno que su Mage. (Dios le Sea) se  
bio conferirle, en esa Villa de Mado. Doñana, hallan  
dose. Causa, aunque en ningún modo parala,  
desde Ayuntam, por la dal qual experimera que

